

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE
TRADUCCIÓN E INTERPRETARIADO DEL PROYECTO EFA 359/19 CORE, EN EL MARCO DEL
PROGRAMA INTERREG V-A España-Francia-Andorra.**

(3ª CONVOCATORIA)

1.- ANTECEDENTES

La Federación Mercantil de Gipuzkoa (FMG) se presentó como Beneficiario Principal al proyecto EFA 359/CORE en el marco del programa Interreg V-A España • Francia- Andorra 2014-2020 (3ª convocatoria), siendo programado para dar comienzo en enero 2020.

Para materializar las diversas actuaciones del proyecto CORE resulta imprescindible la contratación de medios externos, teniendo en cuenta que ninguna entidad del partenariado cuenta con personal disponible para asumir los servicios de traducción e interpretariado, por lo que resulta necesario proceder a la adjudicación y formalización de un contrato, que posibilite contar con los servicios de traducción e interpretariado pertinentes a estos efectos. Dicho contrato se considera un gasto compartido por la mayoría de los socios del proyecto CORE, tal y como está reflejado en el presupuesto del formulario de candidatura programado, siendo la Federación Mercantil de Gipuzkoa, como Beneficiario Principal, la entidad responsable de dicha licitación.

El presente pliego tiene por objeto determinar las características, especificaciones y condiciones técnicas que habrán de regir la contratación de este servicio.

2.- OBJETO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de traducción e interpretariado al partenariado del proyecto CORE para la prestación de servicios en las reuniones que así lo requirieran y la realización de todas las traducciones de los documentos generados dentro del proyecto EFA 359/19 CORE.

El servicio que se licita deberá ser prestado a todos los socios del proyecto, que son los siguientes:

- FMG. Federación Mercantil de Gipuzkoa.
- AENKOMER. Empresarios/as de Comercio y Servicios de Álava.
- Ayuntamiento de Pamplona.
- CCI Pau Bearn.

- CCI Toulouse Haute Garonne.
- Toulouse Métropole.
- EURECAT. Centro Tecnológico de Cataluña.
- ESTIA. Escuela Superior de Tecnologías Industriales Avanzadas.

Este trabajo se enmarca dentro del programa Interreg V-A España – Francia – Andorra (POCTEFA) 2014-2020 (3ª Convocatoria).

3.- ALCANCE, DESCRIPCION E IMPORTE DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

El trabajo a desarrollar para el partenariado del proyecto EFA 329/19 CORE será el siguiente:

- **Servicio de interpretariado del Proyecto:**

Con carácter general, los idiomas que comprenden los trabajos objeto de este contrato serán el francés y el castellano.

Excepcionalmente, podrán solicitarse servicios de interpretariado de idiomas distintos a los anteriores (por ejemplo, euskera o catalán), previa consulta a la entidad adjudicataria.

Los trabajos de interpretariado podrán ser de alguno/s de los idiomas señalados al castellano (traducción directa) o del castellano a alguno/s de aquéllos (traducción inversa).

En lo que respecta a cada servicio, el equipo de intérpretes colaborará con la FMG para decidir en cada caso la modalidad del servicio - traducción consecutiva o simultánea – según las características de la reunión. Dependiendo de la duración de las mismas, podrá requerirse la presencia de uno o dos intérpretes, por cada binomio de idiomas a traducir.

Este servicio comprenderá la interpretación en seis encuentros distribuidos dentro del territorio POCTEFA siendo la duración de cada uno de ellos de dos a tres días. Los gastos derivados de desplazamientos y estancia en dichos encuentros se encuentran englobados en el presupuesto licitado.

- **Traducción de informes, documentos y publicaciones referentes al proyecto:**

Con carácter general, los idiomas que comprenden los trabajos objeto de esta convocatoria serán el francés y el castellano.

Los textos a traducir se facilitarán en uno de estos idiomas por medios telemáticos y tendrán que ser entregados por los mismos medios. Los textos deberán ser traducidos en el plazo máximo de una semana cuando tengan una extensión de hasta 700 palabras. Si la extensión es

superior, la FMG señalará el plazo adecuado para ello previa consulta con la empresa o profesional contratada.

Excepcionalmente, podrán solicitarse traducciones de idiomas distintos a los anteriores (por ejemplo, euskera o catalán), previa consulta con la empresa o profesional contratada sobre los plazos de ejecución a aplicar en tales supuestos.

Los trabajos de traducción podrán ser de alguno/s de los idiomas señalados al castellano (traducción directa) o del castellano a alguno/s de aquéllos (traducción inversa).

La empresa o profesional contratada debe garantizar que durante el periodo de vigencia del contrato dispone de los recursos humanos necesarios para llevar a cabo las peticiones de traducción que le sean requeridas. Durante la vigencia del proyecto se deberán traducir los contenidos de la página web, los soportes de comunicación, las actas de los seis encuentros que van a celebrarse, los seis informes de progreso y de calidad, riesgos e impactos, las 30 fichas de soluciones tecnológicas y las 15 fichas de buenas prácticas, los documentos producidos relativos a la madurez digital de los comercios y a los itinerarios de transformación digital, los dos informes sobre el proceso de capacitación, los tres informes sobre los usos de los productos piloto del proyecto, los informes intermediarios y el informe final.

En la mayoría de supuestos, los textos a traducir revestirán cierta complejidad técnica, dado que su nivel de especialización es alto, en relación con la terminología de las nuevas tecnologías y especialmente con la terminología propia al sector comercial minorista. Por tal motivo, los textos de origen contendrán terminología técnica de carácter específico relativa a los sectores de actividad citados, **no susceptible en ningún caso de meras traducciones literales.**

Dicha circunstancia hace absolutamente imprescindible que la empresa o profesional contratada cuente con una formación y experiencia suficientes para garantizar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio, concretamente, los trabajadores que ejecuten los trabajos deben tener:

- Formación universitaria,
- Una experiencia profesional mínima en la prestación de servicios de traducción e interpretariado de 5 años,
- Una experiencia probada en proyectos de cooperación europea financiados con fondos FEDER,
- Y una experiencia probada en la traducción de algún proyecto relacionado con la temática del proyecto CORE.

REQUISITOS DE CALIDAD DEL SERVICIO

Las traducciones entregadas deben cumplir los siguientes requisitos:

- Abarcar el contenido total de los documentos de origen, sin más excepciones que las que, en su caso, pueda señalar la FMG de forma expresa en el momento de cursar cada una de las peticiones de servicio.
- Reflejar fielmente los textos originales, con las debidas adaptaciones que requieran las características lingüísticas y gramaticales de la lengua de destino.
- Con carácter general, pero especialmente por lo que se refiere a los documentos de carácter técnico, deberá garantizarse que la terminología específica contenida en los documentos de origen no es objeto de una traducción literal sino que el documento final resultante contiene exactamente las palabras, expresiones, acrónimos, vocablos, etc. equivalentes de la lengua de destino, de forma que refleje de manera precisa y exacta los conceptos a los que dicho documento origen hace referencia.
- No contener ningún error ortográfico, estilístico o de puntuación.
- Guardar una homogeneidad de estilo en todos los documentos.
- Presentarse en un formato y diseño, tanto de texto como gráfico, de iguales características que los de los documentos de origen.

El importe de los trabajos a ejecutar (traducción e interpretariado) es de 20.992€ impuestos incluidos. Dicho importe corresponde al sumatorio de las partidas que cada uno de los socios del proyecto CORE tiene asignado en el formulario de candidatura para los trabajos de traducción e interpretariado del proyecto. El abono del servicio se realizará periódicamente, previa presentación de la correspondiente factura.

La distribución del presupuesto entre los socios es el siguiente y en base a las siguientes anualidades:

	POR ANUALIDADES			
	2020	2021	2022	TOTAL
FMG	0,00	785,00	880,00	1.665,00
AENKOMER		584,00		584,00
AYTO. PAMPLONA	0,00	0,00	0,00	0,00
CCI PAU	750,00	2.250,00	250,00	3.250,00
CCI TOULOUSE	1.550,00	1.850,00	200,00	3.600,00
TOULOUSE METROPOLE	2.000,00	2.948,00		4.948,00
EURECAT	1.445,00	1.000,00		2.445,00
ESTIA	2.500,00	2.000,00		4.500,00
TOTAL	8.245,00	11.417,00	1.330,00	20.992,00

4.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

4.1. Plazo de Ejecución

El plazo para la prestación de los servicios que constituyen el objeto del presente expediente se extenderá desde la firma del contrato hasta el 31 de Marzo de 2022.

No obstante lo anterior, el plazo para la finalización de los servicios podrá ampliarse por decisión del partenariado del proyecto CORE siempre y cuando reciba la autorización de la Autoridad de Gestión para un aplazamiento de su fecha de finalización.

Por lo tanto, la finalización de este contrato irá ligada a la finalización del proyecto. En este sentido si el proyecto CORE resulta ampliado o dotado de mayor tiempo de ejecución, este contrato lo hará en la misma medida. Esta ampliación del tiempo no llevará aparejada una mayor cuantía del mismo, toda vez que no supone un incremento en los trabajos que habrá de llevar a cabo la empresa o profesional contratada, sino simplemente una modificación de los plazos en los que los trabajos se habrán de llevar a cabo.

4.2.- Equipo de Trabajo

La empresa o profesional contratada deberá aportar personal cualificado, con conocimientos específicos en los aspectos de la prestación, que cumplan los siguientes requisitos mínimos:

- formación universitaria,
- una experiencia profesional en la prestación de servicios de traducción e interpretariado de al menos 5 años,
- que acrediten experiencia en la traducción e interpretariado de proyectos europeos de cooperación financiados a través de fondos FEDER (se deben aportar como mínimo 3 que cubran los dos campos: interpretación y traducción; o 6 certificados: 3 de traducción y 3 de interpretación, o una combinación de ambos),
- que acrediten experiencia en la traducción e interpretariado de trabajos en el campo del Comercio Minorista de proyectos europeos de cooperación financiados a través de fondos FEDER (se deben aportar como mínimo 2 certificados que acrediten trabajos relacionados con el sector Comercio Minorista).

4.3.- Propiedad de los informes y documentos elaborados

Todos los documentos, resoluciones e informes elaborados por la empresa o el profesional adjudicatario como consecuencia de la ejecución del presente contrato, serán propiedad exclusiva del órgano de contratación, que podrá utilizarlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin necesidad de aprobación por parte de la empresa o profesional contratada.

4.4.- Confidencialidad

La empresa adjudicataria, así como el personal adscrito a la misma, deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato.

5.- FORMATO Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán presentadas en formato papel con los requisitos y documentación indicados en el pliego de cláusulas administrativas.